



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
en materia de cooperación entre
la Fiscalía General de la República Árabe de Egipto
y
la Fiscalía General del Estado del Reino de España

La Fiscalía General de la República Árabe de Egipto y la Fiscalía General del Estado del Reino de España, denominadas en adelante “las Instituciones Firmantes”,

Reconociendo la importancia de seguir fortaleciendo y desarrollando la cooperación entre ambas Fiscalías en la lucha contra la criminalidad,

Partiendo de la aspiración mutua de fomentar eficazmente su cooperación en cuestiones de interés recíproco,

Convienen en lo siguiente:

I

Las Instituciones Firmantes pretenden fortalecer y desarrollar sus mutuas relaciones en materia de cooperación internacional y lucha contra la criminalidad conforme a lo dispuesto en el presente Memorando de Entendimiento y a sus respectivas competencias, observando en todo caso la legislación y los compromisos internacionales de ambos Estados.

II

Las Instituciones Firmantes convienen fortalecer la cooperación entre ambas en las siguientes áreas principales:



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

– la lucha contra el crimen incluido el organizado, el terrorismo, la corrupción, el tráfico ilegal de armas, de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas; así como la lucha contra la delincuencia económica, delitos relacionados con los bienes culturales, contra la delincuencia cometida a través de medios de alta tecnología, y otros crímenes que representan una grave amenaza para la sociedad.

III

A los fines de ejecución de los artículos I y II del presente Memorando de Entendimiento, las Instituciones Firmantes acuerdan su cooperación bajo las siguientes modalidades:

- intercambio de información sobre la situación y las tendencias de la criminalidad;
- intercambio de información sobre el ordenamiento jurídico y la legislación de ambos países, actividades y modificaciones legislativas y medidas concretas adoptadas para el cumplimiento de las leyes en las áreas comprendidas dentro de la competencia de ambas instituciones así como, si se estima necesario, sobre la respectiva experiencia internacional;
- consultas sobre asuntos jurídicos generales en relación con las fases de preparación y consideración de las peticiones de asistencia judicial y extradición complejas;
- visitas de expertos para facilitar el conocimiento e intercambio de experiencias acumuladas por ambas Fiscalías.



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

IV

A los efectos del presente Memorando de Entendimiento, las Instituciones Firmantes se comunicarán directamente entre sí a través del correo electrónico o fax, lo que no excluye la posibilidad de utilizar los canales diplomáticos.

La cooperación en el marco del presente Memorando de Entendimiento se coordinará por las siguientes unidades de las Instituciones Firmantes:

Por Parte de la República Árabe de Egipto –

Oficina de Cooperación Internacional

Oficina del Fiscal General

Beside gate 1 rehab city first settlement

11841 new Cairo, Egypt

Prosecutor General Office

Fax: +20225300087

Por Parte española

Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado

C/ Ortega y Gasset nº 57, 1ª planta

28071-Madrid.

Tel.: +34 91 423.08.19 – 91423.31.51

Fax: +34 91 423.08.21

e-mail: internacional.fge@fiscal.es



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

En caso de que se produzca el cambio de las unidades mencionadas, las Instituciones Firmantes se lo notificarán inmediatamente.

V

La implementación del presente Memorando de Entendimiento se llevará a cabo por las Instituciones Firmantes de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias y organizativas.

Ninguna Institución Firmante podrá reclamar el reembolso de gastos derivados de la implementación del presente Memorando de Entendimiento, salvo acuerdo en contrario en un caso concreto.

VI

Las Autoridades Firmantes podrán introducir de común acuerdo cambios al presente Memorando a través de un procedimiento escrito que puede incluir la creación de anexos.

VII

La suscripción del presente Memorando de Entendimiento, no crea obligaciones jurídicas internacionales para la República Árabe de Egipto ni para el Reino de España, ni afectará a los derechos y obligaciones dimanantes de los tratados internacionales suscritos por la República Árabe de Egipto y el Reino de España.

VIII

El presente Memorando de Entendimiento se suscribe por un plazo indefinido y comenzará a aplicarse desde la fecha de su firma.



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

Podrá ponerse fin a la aplicación del presente Memorando de Entendimiento mediante una notificación por escrito de la intención de dejarlo sin efecto.

Hecho en Madrid, el 21 de septiembre de 2017, por duplicado, en árabe, español e inglés.

El Fiscal General de la República
Árabe de Egipto

Nabeel Ahmed Sadek

El Fiscal General del Estado
del Reino de España

José Manuel Maza Martín